



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 16 de abril de 2025
H.C.M. Min. Com. Nº 55/25

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C. 2078

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 42 de 16 de abril de 2025, ha tomado conocimiento del Informe Nº 20/25, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 55/25

En el marco de lo establecido en el Numeral 19 del artículo 26, de la Ley Nº 482 "Ley de Gobierno s Autónomos Municipales" realizada la revisión de la documentación referente a los Estados Financieros de la Gestión 2024 debidamente Auditados y Aprobados mediante Decreto Municipal Nº 13/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, remitido a esta instancia Legislativa de acuerdo a los documentos señalados, **RECOMENDAMOS A SU AUTORIDAD**, lo siguiente:

1. Cumplir el Artículo 11 de la Ley Nº 317, modificado por la Disposición Adicional Primera de la Ley Nº 1135, vigente según la disposición Final Segunda de la Ley Nº 1613 "Presupuesto General del Estado 2025" que señala:
 - I. Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, **de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros.**

Debiendo el Ejecutivo municipal registrar en el presupuesto 2025, el monto total de recursos en Saldos en caja y Banco al 31 de diciembre del 2024. (Bs. 76.901.707.60).



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

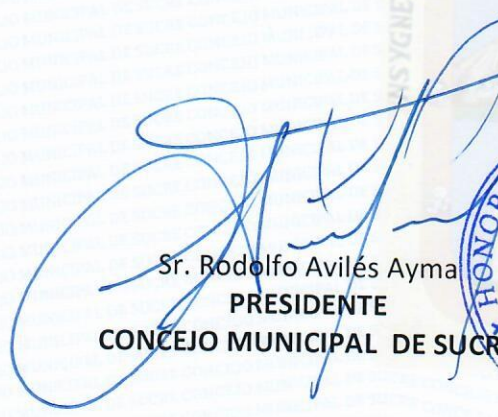
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



2. A través de las instancias competentes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dar estricto cumplimiento a las Recomendaciones contenidas en el INF. D.A.I. N° 04/2025, AUDITORIA SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2024 e INFORME D.A.I. N° 05/2025 AUDITORIA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2024.

Nota. - Las copias enviadas de los informes de auditoría interna y los Estados Financieros Consolidados quedaran en custodia de la COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, para realizar el seguimiento y revisión correspondiente al cumplimiento de las recomendaciones.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE